

# LOS INCENTIVOS A LA INVERSION EN LA POLITICA ESPAÑOLA DE DESARROLLO REGIONAL: UNA APROXIMACION AL CASO DE CASTILLA Y LEON.

Olga OGANDO CANABAL.

Profesora Titular de Economía Aplicada  
Departamento de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias  
Económicas y Empresariales. Universidad de Valladolid.

## 1. INTRODUCCION

La evolución de las Políticas Regionales en Europa, durante los diez últimos años, ha estado influenciada por una serie de factores muy vinculados a la crisis económica de los años ochenta, permitiendo afirmar a algunos autores (DAVEZIES, P., 1989) que lo que define a las mismas es el insertarse en un entorno complejo y cambiante. Se puede afirmar, por lo tanto, que hemos asistido a una pérdida de importancia de la política regional tradicional (1) al otorgar a la misma los gobiernos, de los distintos países, un papel secundario debido a las condiciones económicas nacionales, la desilusión con los resultados obtenidos en el pasado, y la creencia en que la Política Regional es una estrategia de largo plazo (ALLEN, K., 1990; p. 316).

Existen una serie de factores que explican, en gran medida, la articulación actual de las Políticas Regionales: a) la nueva división territorial del trabajo, b) las nuevas tecnologías y c) la emergencia y consolidación del sector terciario.

En el primero de los campos, la nueva división territorial del trabajo ha conducido a una nueva tipología regional (regiones que tienen un entorno de alta tecnología, regiones que tienen un alto porcentaje de personal cualificado y regiones que tienen una reserva de mano de obra que puede considerarse no cualificada y con un valor de reproducción muy bajo), tipología que implica, en opinión de Hudson (1988; p.35), que los capitalistas intentan incrementar sus beneficios reorganizando sus procesos de producción, para aprovechar las ventajas comparativas que ofrece esta diferenciación regional socialmente creada. Esto tiene como resultado que, las regiones no se van a diferenciar, entre sí, por los sectores que polarizan su actividad industrial sino por las fases del proceso global de producción (SCOTT, A., 1985) en

que están especializadas.

Por otra parte, las nuevas tecnologías conducen a una nueva concepción de las disparidades regionales. Así, hasta los años setenta éstas estaban consideradas, principalmente, en términos cuantitativos y medidas por indicadores tales como el producto regional, la renta per cápita, niveles de desempleo etc. ... pero desde finales de los setenta la atención se ha ido centrando, de forma progresiva, en las desigualdades cualitativas, explicadas por la tasa de innovación económica regional, la estructura cualitativa del empleo, la localización de las funciones de investigación-desarrollo, etc. Hoy en día, la oposición real no se da entre las regiones de vieja industrialización y las nuevas regiones basadas en la industria de alta tecnología y en los servicios avanzados, sino entre las regiones que no se han modernizado y aquellas que han sido capaces de incorporar nuevos métodos de gestión, tecnologías de producción y comunicación (CASTELLS, M., 1990).

Por último, el crecimiento de los servicios (OCHEL, W. y WEGNER, M., 1987) en las economías desarrolladas, materializado en el estancamiento de los servicios de consumo y el incremento significativo de los servicios de producción, ha generado un alza del empleo (2) que justifica el creciente interés de los Planificadores Regionales por dichas actividades.

Los cambios, mencionados en líneas precedentes, tienen importantes implicaciones para la instrumentación de las Políticas Regionales, afectando los mismos no sólo al esquema objetivos-instrumentos sino también al proceso administrativo de toma de decisiones (RIO GOMEZ, C., 1990).

En el campo de los objetivos, la meta ortodoxa de las Políticas Regionales, la reducción de los desequilibrios regionales, está pasando a segundo plano, sobretodo en los países industrializados, y el objetivo del desarrollo endógeno, formulado en la mayoría de los países europeos, aspira a que las regiones periféricas cuenten con los medios de dinamizar su propio patrimonio (DAVEZIES, P., 1987, p.a.). En este mismo sentido, podemos añadir que la Política Regional, fundamentalmente en los países del Sur de Europa, se enfrenta al objetivo de la transformación para la reestructuración, para la restauración de la competitividad, en definitiva, al ajuste estructural (GAUDEMAR, J.P., 1990, p. 75), estrategia justificada por la consecución del Mercado Unico Europeo.

Por lo que respecta a los instrumentos, podemos sintetizar como cambios significativos, considerando las metas de este trabajo, la importancia de los esquemas selectivos frente a las ayudas automáticas, los cambios en

las actividades elegibles y la disminución de la cobertura espacial (YUILL ET ALL, 1988) proporcionada por los mismos.

Ya finalmente, dentro del proceso administrativo de toma de decisiones, se ha asistido a una tendencia descentralizadora, delegando los gobiernos centrales, cada vez más responsabilidades en los grupos económicos locales, contando las regiones con mayores competencias para administrar y gestionar su propio desarrollo (OCDE, 1986).

En este marco, el objetivo de este trabajo consiste por un lado, en el análisis de la Política de Incentivos Regionales en España, evaluando los nuevos esquemas introducidos en nuestro país a través de la Ley 50/1985 de 23 de diciembre de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, acciones que han comenzado a ser operativas a partir de 1988, fecha en que se delimitan las distintas zonas de Promoción Económica e Industriales en Declive. Asimismo se realizará una primera evaluación de los resultados obtenidos por aquellos, en la región castellano-leonesa.

La información estadística empleada ha estado constituida, en su mayor parte, por las resoluciones de concesión de beneficios publicadas en el BOE a lo largo de 1988, 1989 y 1990. El escaso período temporal transcurrido no permite extraer conclusiones definitivas pero sí conocer, con mayor exactitud, el funcionamiento de la nueva Política de acción Regional, así como las pautas locacionales de las empresas que se han beneficiado de las distintas ayudas.

## 2. LA EVOLUCION DE LA POLITICA REGIONAL ESPAÑOLA DURANTE LA ULTIMA DECADA.

Hacer un balance de la Política Regional Española, durante la última década, equivale a valorar (LAZARO ARAUJO, L., 1988) lo sucedido, en este ámbito, durante los diez primeros años de restauración de la democracia. La Política de acción regional en España está marcada por los factores, ya comentados en líneas precedentes, pero a ellos habría que añadir dos genuinos de nuestra economía como son la transformación del Estado unitario centralizado en un Estado de las autonomías y el proceso de integración de España en las Comunidades Europeas, que obliga a los distintos Estados miembros a acatar y aplicar una serie de normas comunes que afectan a las distintas esferas de la actividad económica.

Dados los objetivos de este trabajo, nuestro estudio se polarizará, básicamente, en la incidencia que los factores citados han tenido en la utilización y reorientación de los incentivos como instrumentos de Política Regional.

## La Política de incentivos regionales durante la crisis.

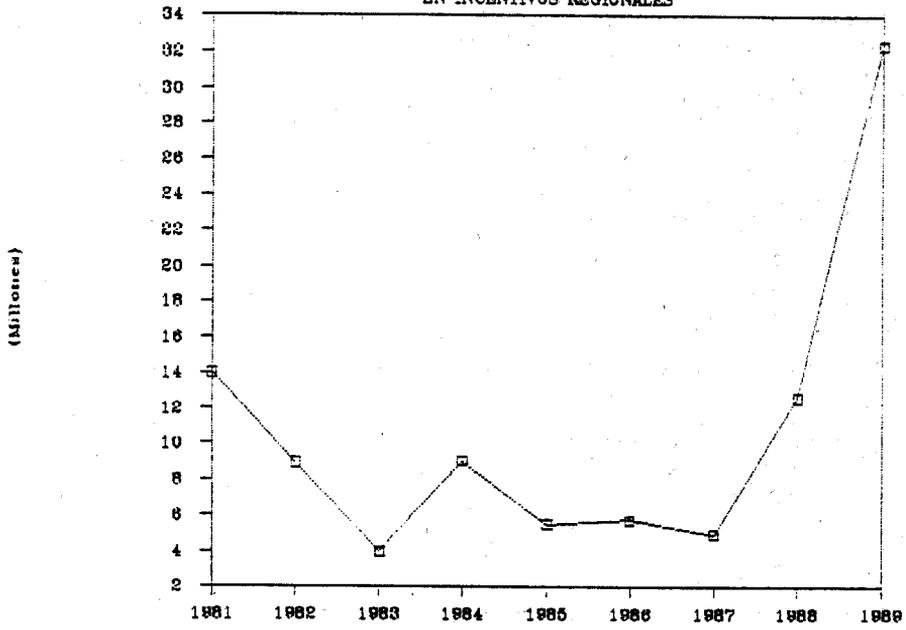
Si algo define a la política de incentivos instrumentada en nuestro país, en la primera mitad de la década de los ochenta, es la existencia de múltiples figuras de acción regional heredadas de los Planes de Desarrollo, que se habían aplicado en etapas precedentes. En 1979, treinta y siete de las cincuenta provincias españolas eran objeto de algún tipo de acción regional, bien se tratara de Grandes Areas de Expansión Industrial, Polos de Desarrollo aún vigentes, Zonas de Preferente Localización Industrial, Polígonos de Preferente Localización Industrial, Zonas de Protección Artesana o de casos especiales que concedían una serie de beneficios extraordinarios a ciertas comarcas. Por lo que respecta a los beneficios aplicables, éstos eran, básicamente, de naturaleza fiscal (bonificaciones fiscales, libertad de amortización, etc.) y financiera (preferencia en la obtención del crédito oficial, subvenciones con cargo a las correspondientes partidas consignadas en los Presupuestos Generales del Estado), correspondiendo los mayores techos de subvención a las Grandes Areas de Expansión Industrial, que han agotado su vigencia a mediados de 1988.

En definitiva, la política regional de este período se caracteriza, como afirma J. R. Cuadrado Roura (1988, p. 236), por la dispersión y la falta de continuidad. La dispersión se manifiesta en que las diferentes acciones regionales dependían de varios departamentos de la Administración (3) que en muy pocos casos estaban coordinados y la falta de continuidad en los constantes cambios de estrategia aplicada.

A lo ya señalado habría que añadir que, la eficacia de estas intervenciones ha sido dudosa (RODRIGUEZ SAIZ, L., ET ALL; 1986, p. 286), debido a la vocación predominantemente industrial de las medidas que se han venido instrumentando en España, fundamentalmente entre 1973 y 1981, y a la generalización, casi indiscriminada, con que espacialmente se han implantado este tipo de intervenciones.

Por otra parte, en el gráfico (adjunto) se aprecia la evolución del gasto (4) en incentivos regionales en el período 1981-1989 (en pesetas constantes de 1981). La conclusión más significativa que, a nuestro juicio, se desprende del mismo es la disminución, en una primera fase y comportamiento estacionario, entre 1984 y 1987 (si se excluye un proyecto de gran envergadura de una empresa pública destinada a la producción de electricidad) de la variable de referencia. Esta tendencia es similar a la registrada en otros países europeos a lo largo de la crisis. Por otra parte, después de 1987 se denota un fuerte crecimiento del gasto público en incentivos,

EVOLUCION DEL GASTO  
EN INCENTIVOS REGIONALES



crecimiento que guarda un claro paralelismo con el comportamiento del PIB en la economía española y que será objeto de evaluación en posteriores páginas.

### El nuevo sistema de incentivos regionales.

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de los desequilibrios interterritoriales, constituye el punto de partida de lo que es la actual instrumentación de la Política de Incentivos Regionales en nuestro país. Dicha Ley junto con el Reglamento aprobado por Real Decreto 1535/1987 de 11 de diciembre, establece un nuevo sistema de incentivos que trata de dar cumplimiento al mandato Constitucional de establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo, entre las diversas partes del territorio español, y se basa en el reconocimiento explícito de la nueva organización territorial del Estado así como en la necesaria adaptación a la normativa europea sobre regímenes de ayuda con finalidad regional en beneficio de la defensa de la competencia.

La ley antes citada introduce una serie de modificaciones, a nuestro juicio, importantes:

- 1) La supresión de la mayoría de los incentivos fiscales.
- 2) La concentración de las ayudas en las áreas más desfavorecidas del territorio nacional.

En lo que respecta al primero de los puntos señalados, los incentivos que se contemplan son:

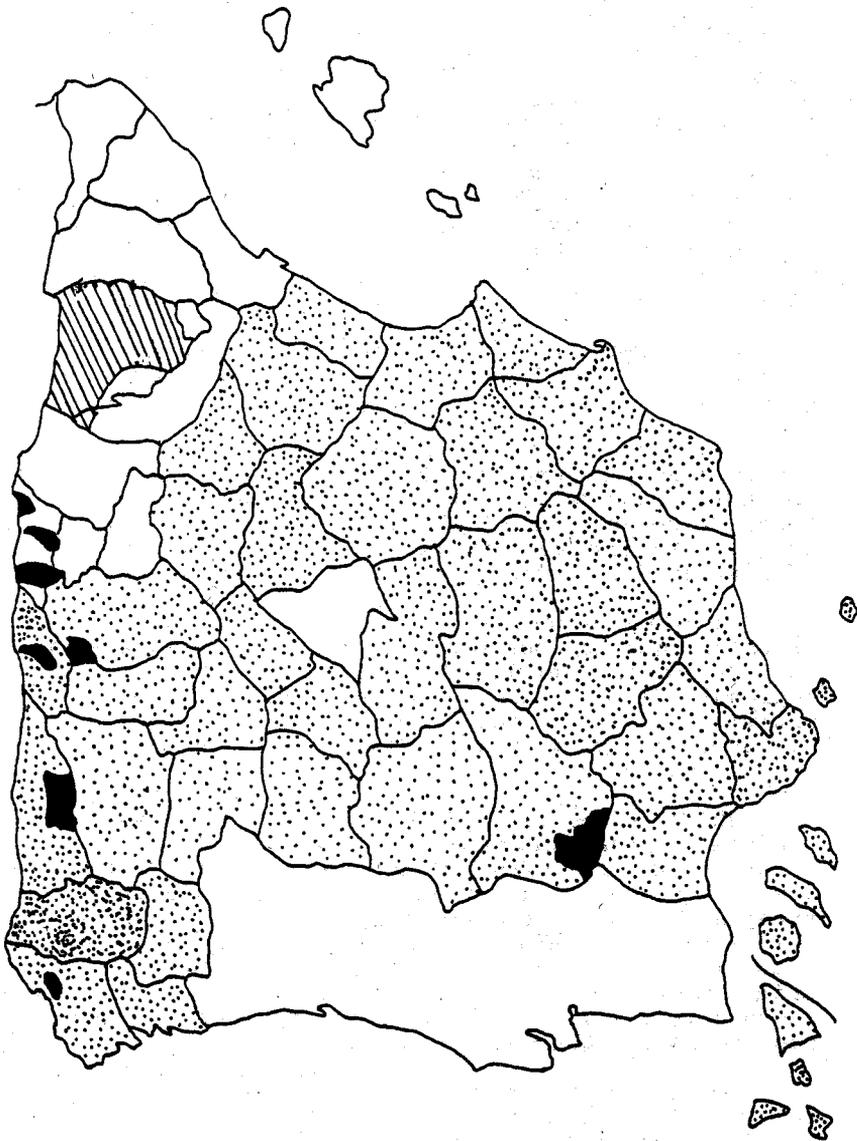
- a) Subvención a fondo perdido sobre la inversión aprobada.
- b) Subvención de intereses sobre préstamos que el solicitante obtenga de las Entidades Financieras.
- c) Bonificación de hasta el 50% de la cuota empresarial a la Seguridad Social correspondiente a los puestos de trabajo creados en el proyecto, por un período máximo de dos años.

Se detecta, en consecuencia, un mayor grado de discrecionalidad en la instrumentación de la Política Regional, tendencia que se observa, de igual modo, en otros países europeos como Francia, Italia y Holanda (5).

Por otra parte, la legislación mencionada diferencia cuatro tipos de zonas (6), tal y como aparecen reflejadas en el mapa adjunto:

Zonas Tipo I, en las que el porcentaje máximo de subvención puede alcanzar el 50%, Zonas Tipo II el 40%,

ZONAS DE APLICACION DE LOS INCENTIVOS REGIONALES



Zonas Tipo III el 30% y Zonas Tipo IV el 20%, respectivamente. Como puede verse en el mapa mencionado, esas áreas se identifican con tres clases de zonas incentivables: las Zonas de Promoción Económica (ZPE), las Zonas Industrializadas en Declive (ZID) y las Zonas Especiales (ZE).

Las Zonas de Promoción Económica son las áreas geográficas menos desarrolladas, definidas en base a criterios de renta por habitante y tasa de paro. Estas coinciden, básicamente, con las regiones incluidas en el objetivo nº1, recogido en el Reglamento Marco de los Fondos Estructurales (REGLAMENTO (CEE) nº 2052/88).

Las Zonas Industriales en Declive se sitúan en aquellos territorios afectados por importantes procesos de ajuste industrial, siendo el objetivo de las mismas paliar las consecuencias negativas del ajuste durante un plazo reducido de tiempo (dieciocho meses prorrogables como máximo por otros dieciocho) (7).

Por último, las Zonas Especiales pueden ser creadas por el Gobierno cuando existan circunstancias que así lo aconsejen.

La región objeto de estudio aparece encuadrada en el contexto de las Zonas de Promoción Económica, recibiendo la consideración de Zona tipo I, las provincias de Avila, León, Salamanca, Soria y Zamora y de Zona tipo II, las de Burgos, Palencia, Segovia y Valladolid (Real Decreto 570/88, de 3 de junio, Ministerio de Economía y Hacienda).

Por otra parte, en la reglamentación analizada se establece que la coordinación de los incentivos regionales, con los demás instrumentos de la política de desarrollo regional, la llevará a cabo un Consejo Rector adscrito al Ministerio de Economía, en el que están representados miembros de los distintos Ministerios con competencias en materia económica.

Debido a los límites de un trabajo de este tipo, no podemos evaluar críticamente los distintos decretos de creación de las distintas zonas, pero, como crítica general, podemos apuntar que a pesar de existir diferencias apreciables entre la estructura de las regiones calificadas como Zonas de Promoción Económica, tal y como reconoce el Plan de Desarrollo Regional de España, los sectores prioritarios son idénticos en todas ellas, lo que es incompatible con el objetivo de impulsar el potencial de desarrollo endógeno de las mismas.

De forma simultánea, no se contempla una selectividad sectorial de forma clara, pudiendo actividades con problemas de sobrecapacidad ser susceptibles de recibir

ayudas regionales, dado que los reales decretos correspondientes únicamente especifican que, "por acuerdo del Consejo Rector se pueden establecer restricciones sobre actividades incluidas en los sectores promocionables conforme a las directrices de política económica".

### 3. VALORACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA ZONA DE PROMOCION ECONOMICA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON.

Como ya se ha señalado en epígrafes anteriores, el escaso período temporal transcurrido (el Real Decreto de delimitación de la Zona de Promoción Económica de Castilla y León aparece publicado en el BOE en mayo de 1988) nos obliga a presentar los datos con cierta cautela no pudiendo, en consecuencia, extraer de los mismos conclusiones definitivas.

Nuestra fuente de información ha estado constituida por las distintas órdenes de resolución de solicitudes de proyectos acogidos a la Ley 50/1985, sobre incentivos económicos regionales, publicadas en el BOE durante 1988, 1989 y 1990. Al trabajar con concesiones definitivas, nuestros datos, en términos absolutos, divergen de los publicados, en fechas recientes, por el Ministerio de Economía y Hacienda que utiliza como información los proyectos valorados positivamente, existiendo un desfase temporal entre el momento de la propuesta y la concesión definitiva (MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, 1990).

En el contexto de las regiones españolas que son susceptibles de recibir fondos públicos, a través de la Ley 50/1985, de 27 de Diciembre, de incentivos regionales para la corrección de los desequilibrios interterritoriales, Andalucía es la Comunidad Autónoma que sobresale por el volumen de inversión y los puestos de trabajo generados por los distintos proyectos seguida de Castilla y León y Castilla la Mancha. De todos modos, en términos relativos, utilizando indicadores tales como la subvención por Km<sup>2</sup>., las regiones que cuentan con una ZPE y una ZID se sitúan a una distancia considerable del resto. (Ogando Canabal, O. y Fernández Arufe J.E., 1990).

Por otra parte, en la Tabla 1 consideramos el número de proyectos, inversión, subvención y empleo generado en aquellas empresas acogidas a los beneficios de la ZPE de Castilla y León.

TABLA 1

NUMERO DE PROYECTOS INVERSION SUBVENCION Y EMPLEO EN LA ZPE DE CASTILLA Y LEON  
(Porcentajes)

Provincia	Núm. Proyectos	Inversión	Subvención	Empleo
Avila	4,02	10,24	10,50	9,10
Burgos	22,10	41,74	35,02	26,26
León	18,53	16,20	17,57	15,67
Palencia	11,61	8,71	10,01	13,91
Salamanca	10,04	4,51	5,59	5,57
Segovia	8,48	5,63	6,06	8,84
Soria	10,49	4,17	5,61	8,05
Valladolid	9,15	5,65	5,96	8,20
Zamora	5,58	3,15	3,69	4,40
Castilla y León	100	100	100	100

FUENTE: Elaboración propia en base a las resoluciones de solicitudes de proyectos acogidos a la Ley 50/1985 publicadas en el BOE.

De la Tabla anterior las conclusiones que se pueden extraer, desde nuestro punto de vista, serian las siguientes:

- \* La provincia de Burgos, es la que recibe un mayor volumen de fondos públicos a través de este mecanismo de acción regional, en el período estudiado (desde la creación de la ZPE hasta Septiembre de 1990).
- \* Las provincias consideradas zonas de Tipo I, susceptibles, por lo tanto, de recibir el tanto por ciento de subvención máxima (contemplada en el reglamento 1535/1987) Avila, León, Salamanca, Soria y Zamora absorben alrededor del 43% de las ayudas, aunque, únicamente, aglutinan el 38% de la inversión.
- \* De las provincias definidas como Zona Tipo I, es destacable el caso de León al ser la que registra un comportamiento más dinámico en este contexto.
- \* Desde el punto de vista del nº de puestos de trabajo generados por los distintos proyectos, son las provincias de Burgos, León y Palencia las que aportan del 55% al empleo total.

Para poder matizar las consideraciones expuestas con anterioridad, en la Tabla 2, aparecen las características de los proyectos subvencionados en la ZPE de Castilla y

León, sintetizadas en tres variables, a nuestro juicio, significativas en este tipo de análisis: la inversión media por proyecto, el empleo medio por proyecto y la intensidad de capital de los mismos.

TABLA 2

CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN LA ZPE DE CASTILLA Y LEON

Provincia	Inversión media por proyecto	Inversión/ Empleo	Empleo medio por proyecto
Avila	466770,56	17914,43	26,06
Burgos	345926,84	25293,03	13,68
León	160083,20	16444,19	9,73
Palencia	137375,44	9963,07	13,79
Salamanca	82282,22	12901,39	6,38
Segovia	121475,63	10122,97	12,00
Soria	72827,38	8247,92	8,83
Valladolid	113026,49	10955,29	10,32
Zamora	103389,48	11386,51	9,08
Castilla y León	183123,97	15911,47	11,51

FUENTE:Elaboración propia en base a las resoluciones de solicitudes de proyectos acogidos a la Ley 50/1985 publicadas en el BOE.

En base a la información precedente, la inversión media por proyecto se sitúa a nivel regional alrededor de 183 millones, ligeramente por encima de la cifra que corresponde a la media nacional de las distintas zonas de Promoción Económica. A nivel provincial, están claramente por encima de la media para la Comunidad Autónoma, las provincias de Avila y Burgos, situación explicable por las altas inversiones de empresas vinculadas al capital extranjero que se han acogido a los incentivos regionales en vigor.

Por el contrario, en las provincias de menor nivel de desarrollo, la inversión media por proyecto se aleja considerablemente de la media objeto de referencia, siendo al respecto dignos de mención los casos de Soria y Salamanca.

Por otra parte, la intensidad de capital de los proyectos localizados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León está, igualmente, por encima de la media nacional siendo la provincia de Burgos la que se coloca a una distancia considerable del resto.

Para poder medir la influencia de las economías de

aglomeración y la incidencia que los incentivos pueden haber desempeñado en los procesos de descentralización productiva y difusión industrial, detectados en las economías europeas en la década de los ochenta, en la tabla 3 hemos reunido la información estadística referente a la distribución del número de proyectos, inversión, subvención y empleo en los municipios castellano-leoneses, agrupando a estos últimos en función del número de habitantes.

TABLA 3

NUMERO DE PROYECTOS INVERSION SUBVENCION Y EMPLEO EN LA ZPE DE CASTILLA Y LEON  
(Porcentajes)

Municipio según tamaño	Núm. Proyectos	Inversión	Subvención	Empleo
Menos de 1500	34,60	18,25	21,15	28,96
De 1501 a 5000	23,66	15,86	17,76	22,32
De 5001 a 10000	9,15	11,01	13,24	11,71
De 10001 a 20000	3,35	1,62	2,12	2,79
De 20001 a 30000	1,56	3,91	3,85	2,04
De 30001 a 50000	6,70	3,24	3,73	4,40
De 50001 a 100000	6,25	4,81	5,78	8,07
De 100001 a 500000	14,73	41,29	32,38	19,71
Castilla y León	100	100	100	100

FUENTE:Elaboración propia en base a las resoluciones de solicitudes de proyectos acogidos a la Ley 50/1985 publicadas en el BOE.

Teniendo en cuenta que en nuestra Comunidad Autónoma, solamente las nueve capitales de provincia y los municipios de Ponferrada, Miranda de Ebro, y Aranda de Duero poseen más de 20.000 habitantes, se puede hablar de una elevada concentración de la inversión y la subvención en este tipo de unidades territoriales, fundamentalmente, en las mayores de 100.000 habitantes. De todos modos, desde el punto de vista del empleo generado, algunos pequeños municipios, los menores de 5.000 habitantes, contribuyen positivamente al proceso de generación de puestos de trabajo a nivel regional; al aportar, en el período de referencia, el 51% de los mismos, cifra que se justifica por la menor intensidad de capital de los proyectos acogidos a los beneficios de la ZPE y que se localizan en las áreas citadas.

Realizar un análisis exhaustivo de las características de este tipo de espacios, rebasa los límites de este trabajo, pero podemos avanzar que a nivel provincial el fenómeno apuntado es relevante en todas las provincias

castellano-leonesas, exceptuando el caso de Valladolid; aunque, en términos relativos, teniendo en cuenta la aportación de cada provincia al empleo regional, hay que subrayar el caso de León y Palencia.

Por otra parte, parece conveniente analizar los resultados obtenidos por la ZPE de Castilla y León, considerando la cuantía de la inversión de los distintos proyectos subvencionados, información que aparece reflejada en la Tabla 4.

TABLA 4

NUMERO DE PROYECTOS SEGUN CUANTIA DE LA INVERSION

Inversión según tamaño	Avila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
Menos de 75	61,11	59,60	60,24	63,46	73,33	63,16	70,21	56,10	60,00	62,72
De 75 a 150	22,22	11,11	20,48	13,46	13,33	21,05	17,02	21,95	20,00	16,74
De 150 a 500	0,00	12,12	15,66	17,31	11,11	10,53	12,77	19,51	16,00	13,62
De 500 a 1000	0,00	11,11	2,41	5,77	2,22	5,26	0,00	2,44	4,00	4,69
De 1000 a 10000	16,67	6,06	1,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,23
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

FUENTE: Elaboración propia en base a las resoluciones de solicitudes de proyectos acogidos a la Ley 50/1985 publicadas en el B.O.E.

A nivel regional, se detecta claramente que el tamaño de los proyectos que prolifera es el menor de 75 millones de pesetas, siendo este fenómeno más significativo en las provincias que cuentan con menores niveles de desarrollo o con una estructura industrial en la que predominan sectores intensivos en mano de obra, como son los casos de Soria y Salamanca.

Hay que apuntar, no obstante, que los resultados son similares a los que se registran en el resto de las Zonas de Promoción Económica a escala nacional.

Paralelamente las provincias que cuentan con proyectos de mayor dimensión, son Avila y Burgos, situación explicable en el caso de la primera por la localización de empresas vinculadas al capital extranjero y a la que hemos hecho mención en líneas precedentes

Por último en la tabla 5, hemos reunido la información relativa al empleo generado por los proyectos clasificados estos últimos en función de su tamaño.

TABLA 5

## EMPLEO SEGUN TAMAÑO DE LOS PROYECTOS

Inversión según tamaño	Avila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
Menos de 75	13,86	21,34	37,13	23,71	51,57	24,56	36,14	26,71	33,92	27,62
De 75 a 150	11,51	6,50	21,16	12,27	23,34	26,75	24,10	19,62	17,62	15,77
De 150 a 500	0,00	21,20	23,76	35,15	14,29	28,51	39,76	32,15	35,24	24,88
De 500 a 1000	0,00	32,64	10,15	28,87	10,80	20,18	0,00	21,51	13,22	18,91
De 1000 a 10000	74,63	18,32	7,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,82
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

FUENTE: Elaboración propia en base a las resoluciones de solicitudes de proyectos acogidos a la Ley 50/1985 publicadas en el BOE.

A nivel regional, son los proyectos de menor dimensión (por debajo de 500 millones de pesetas) los que contribuyen en mayor medida al proceso de generación de empleo, aunque los resultados son muy heterogéneos en las distintas provincias que conforman el espacio regional. En este sentido es preciso resaltar la situación de Salamanca, provincia en la que los proyectos menores de 75 millones de pts. aportan el 52% del empleo, situación que se justifica por la existencia de una especialización importante en la industria agroalimentaria.

#### A MODO DE CONCLUSION

Los resultados obtenidos por la zona de Promoción Económica a nivel territorial, confirman la tendencia registrada por la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León, al indicar que los incentivos han sido capaces de atraer inversiones hacia aquellas unidades territoriales que, en términos generales, constituyen los ejes principales de desarrollo industrial de la region, lo cual indica que no cumplen con el papel redistributivo que les asigna la Política Regional.

De todos modos, hay que subrayar, que estos últimos no constituyen el único instrumento de la Política Económica Regional y que son un complemento importante de otros mecanismos de apoyo al desarrollo regional como son la inversión pública en infraestructura, la formación y reconversión profesional, los sistemas de información y de

asesoramiento a las empresas, mecanismos que en opinión de algunos autores (ALLEN, K., 1990, P. 31a) deben de ser alentados, dadas las condiciones de mayor riesgo y cambio a las que se enfrentan, en los momentos actuales, las distintas empresas.

#### 4. NOTAS

(1) Como afirma J. R. Cuadrado "la Política Regional ha empezado a vivir su propia crisis en todos los países. En primer lugar, porque las condiciones económicas han exigido unas políticas de ajuste muy duras y de carácter general, que dejaban un escaso margen de maniobra a la Política Regional. En segundo lugar, porque los recursos destinados a las acciones regionales han tendido a estabilizarse y, en tercer lugar, porque han sufrido duras críticas hacia determinadas acciones y planteamientos de anteriores etapas". Ver en este sentido: CUADRADO, J. R. (1988): "Políticas Regionales: Hacia un nuevo enfoque". Papeles de Economía Española, nº 35, pp. 79.

(2) Algunos autores son críticos y nos proponen cierta cautela a la hora de enjuiciar el empleo generado por el sector servicios, durante los últimos años, dado que una parte del mismo se explica, únicamente, por la externalización de funciones de las empresas industriales, con el objetivo de ajustar la producción a las demandas del mercado y la relación calidad-precio del producto final. DAVEZIES, L. y PRUD'HOMME, R. (1988): "El creciente papel de los servicios en las políticas y análisis regionales". Estudios Territoriales, nº 26, pp. 64.

(3) Al lado de las acciones tuteladas por el Ministerio de Industria, habría que añadir otras figuras de acción regional administradas por otros Ministerios, como las Zonas de Preferente Localización Industrial Minera, Zonas de Preferente Localización Industrial Agraria, Zonas de Ordenación de Explotaciones y Zonas de Protección Artesana.

(4) Para cuantificar el gasto en incentivos hemos empleado como variable, las subvenciones canalizadas a través de las distintas figuras de acción regional existentes, utilizando, a tal fin, los informes del Ministerio de Industria y Energía.

(5) YUILL, ALLEN et all, subrayan como razones explicativas: las restricciones presupuestarias, la tendencia general al abandono de los incentivos fiscales, automáticos en su administración y el deseo de hacer la oferta de incentivos más efectiva, desde el punto de vista de su incidencia en los costes de localización. Ver en este sentido: YUILL, D., ALLEN, K., et all (1988): "European Regional Incentives" op. cit pp. 9.

(6) Existen algunas diferencias entre el mapa comunitario y las zonas de aplicación de los incentivos, concretamente en Asturias y la Comunidad Valenciana. La Administración española se está planteando corregir dichas desviaciones para poder aprovechar al máximo las posibilidades que brinda la política regional comunitaria. Ver al respecto: Ministerio de Economía (1989): "Plan de Desarrollo Regional de España 1989-93". Ed. Ministerio de Economía y Hacienda. Madrid, pp. 105.

(7) Muchas zonas incluidas en el objetivo nº 2 (el total de La Rioja, los municipios afectados por el declive industrial en la provincia de Madrid, la mayor parte de las de Cataluña, una parte importante de las del País Vasco y de Navarra) no pueden, por el momento, beneficiarse del sistema nacional de incentivos regionales. Ministerio de Economía y Hacienda (1989): "Plan de Reconversión Regional y Social de España 1989-93". Ed. Secretaría de Estado y Hacienda. Madrid, pp. 55.

## BIBLIOGRAFIA

- ALLEN, K.: "El futuro de los Incentivos de la Política Regional". En: "Política Regional en la Europa de los años 90". Madrid. Ministerio de Economía y Hacienda. (1990).
- CASTELLS, M.: "Nuevas Tecnologías y Desarrollo Regional: Elementos de Reflexión con Andalucía como punto de referencia". En: "Política Regional en la Europa de los años 90". Madrid. Ministerio de Economía y Hacienda. (1990).
- CUADRADO ROURA, J. R.: "Economic Growth and Regional Disparities before and after the crisis: The Spanish case". En: "Regional Dynamics of Socio-Economic Change". Institute of Space Economy. University of Warsaw. (1988).
- CUADRADO ROURA, J.R.: "Políticas Regionales: hacia un nuevo enfoque". Papeles de Economía Española, vol. 35 (1988).
- DAVEZIES, L.: "L'evolution recente des politiques regionales dans les pays de l'OCDE". Laboratoire d'observation de l'Economie et des Institutions locales. Institut d'Urbanism de Paris. Université Paris XII. (1987)
- DAVEZIES, L. and PRUD' HOMME, R.: "El creciente papel de los servicios en las políticas y análisis regionales". Estudios Territoriales, vol. 26 (1988).
- GAUDEMAR, J. P.: "¿Una dialéctica Norte-Sur en las Políticas Regionales?". En: "Política Regional en la Europa de los años 90". Madrid. Ministerio de Economía y Hacienda. (1990).
- HUDSON, R.: "Cambios en la división territorial del trabajo y su impacto en los sistemas locales. Estudios Territoriales vol. 26. (1988).
- LAZARO ARAUJO, L.: "Transición y cambio en la política regional española". Boletín de Información Comercial Española, vol.2.122. (1988).
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. "Plan de Desarrollo Regional de España 1989-93". Madrid. Ministerio de Economía y Hacienda. (1989).
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA: "Plan de Reconversión Regional y Social de España 1989-93". Madrid. Secretaría de Hacienda. (1989).
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA: "Política Regional en 1989. Informe Anual". Ministerio de Economía y Hacienda. Ministerio de Economía y Hacienda. (1990).
- OCDE: "Restructuration régionale: Analyse, Principies d'action et prospective". Paris. (1986).
- OCHEL, W. y WEGNER, M.: "Service Economics in Europe: opportunities for Growth". Printer Publishes, London, England. (1987).
- OGANDO CANABAL, O. y FERNANDEZ ARUFE, J.E.: "Investment incentives in Spanish Regional Policy". Thirtieth European Congress of Regional Science Association, Estambul. Turkey. (1990).
- RIO GOMEZ, C.: "La evolución de la Política Económica Regional". Información Comercial Española, vol. 679, (1990), pp.7-26.

RODRIGUEZ SAIZ, L. et all: "Política Económica Regional". Madrid.  
Alianza Universidad. (1990).

YULL, D., ALLEN, K. et all: "European Regional Incentives". European Policies Research  
Centre, University of Strathclyde. Glasgow. (1988).